## COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA NIT. 816.007.203-0



ORDEN DE PUBLICIDAD No. 091 DE NOVIEMBRE 16 DE 2012

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413 Publicidad FLA Disponibilidad No. 117 del 16 de Noviembre de 2012.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CIRL.

CONTRATISTA: ALEJANDRO RAMIREZ SALDARRIAGA C.C. No. 1.087.551.004 en calidad de propietaria del Establecimiento Representaciones LEDS PUBLICIDAD APOYO LOGISTICO Y EVENTOS.

**OBJETO**: Vinculación Publicitaria de los productos FLA durante la celebración de las fiestas aniversarias del Municipio de Dosquebradas del 1 al 7 de diciembre de 2012, a través de :

Proveer el servicio de apoyo logístico consistente en 4 pantallas LED en el lago La Pradera de Dosquebradas los días 1 y 7 de diciembre de 2012 durante la realización de las fiestas aniversarias del Municipio.

Proveer el servicio de apoyo logístico consistente en amplificación line array el día 1 de diciembre de 2012, en el municipio de Dosquebradas

Proveer el servicio de apoyo logístico consistente en valla móvil LED para la promoción y difusión de las fiestas en el área metropolitana durante 5 días.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamiento. c) presentar registro fotográfico, en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA y pendón con el logotipo de la Comercializadora e Introductora de Licores de Risaralda; así como cuñas alusivas a dichos productos y a la CILR por parte del animador durante la celebración del evento.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de siete (7) días.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del COORDINADOR No. II de la CILR, quien realizará la Interventoría.

EDIFICIO DE LA LOTERIA DEL RISARALDA PISO 8 Tel.: 3359604 - Pereira Celular 314 8321444

E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co

## COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA NIT. 816.007.203-0



VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL PESOS (\$ 15.350.000.00) M/Cte.

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introductora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, devolución del material publicitario entregado por la CILR, informe final del evento, y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 0336020413 Publicidad FLA, Disponibilidad 117 del 16 de Noviembre de 2012.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a titulo de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

**PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introductora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo .

Para constancia se firma en Pereira, a los 16 días del mes de Noviembre de 2012.

CARMEN JULIA GUPIERREZ SUAREZ

Directora

LEJANDRO RAMIREZ SALDARR

Contratista

Revisión Legal: Mario Tocancipà G.Q